

DECRETO N° **2770**

TEMUCO,

VISTOS **18 AGO 2022**

1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Reactivense y autoricense los pagos de los permisos ambulantes sector Feria Pinto, de las personas que se señalan a continuación:

| NOMBRE | RUN | ROL | MES PENDIENTE |
|------------------------------|------------|----------|---------------|
| ASTUDILLO GONZALEZ ERNESTINA | [REDACTED] | 355-2419 | AGOSTO 2022 |
| ASTUDILLO GONZALEZ JUANA | [REDACTED] | 355-2420 | AGOSTO 2022 |
| SEPULVEDA GALLARDO ROMINA | [REDACTED] | 355-2512 | AGOSTO 2022 |
| CACHIGUANGO CAMUENDO ROSA | [REDACTED] | 355-2385 | AGOSTO 2022 |
| PAREDES ORMEÑO CLAUDIO | [REDACTED] | 355-540 | AGOSTO 2022 |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar los permisos ambulantes del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- AGF/JOL/RPM/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Jurídico
 - Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - Rentas Municipales
 - DIDECO

Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

7531403